



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 499 DEL 5 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 419 DEL 4 DE MARZO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN LOS VICIOS DEL CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO CMA-SI-002-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 1) Y INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 2)

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1437 de 2011, y los Decretos 1082 de 2015, 75 de 2018 y 52 de 2024, y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que, la entidad adelantó todas las etapas del proceso de selección Concurso de Méritos Abiertos No. CMA-SI- 002-2024, con objeto: *INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 1) Y INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 2)*, con el fin de contratar los interventores a las obras de construcción de las instituciones educativas técnica agropecuaria, Municipio De Villanueva y la Institución Educativa Marco Fidel Suarez Municipio De Turbana.

Que, mediante Resolución No 419 del 4 de marzo de 2025, se sanearon los vicios de procedimiento ocurridos en el proceso de contratación No. CMA-SI-002-2024.

Que, en desarrollo de la continua revisión de las actuaciones administrativas en cada uno de los procesos que adelanta la Entidad, se advirtió un error formal de transcripción, que consiste en la digitación errónea de la numeración del acto administrativo de saneamiento, ya que se digito **RESOLUCIÓN No. 419 DEL 4 DE MARZO DE 2025**, siendo la numeración correcta RESOLUCIÓN No. 498 DEL 4 DE MARZO DE 2025.

Que, de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines*".

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 4 de la Ley 1437 de 2011, la entidad estatal puede iniciar las actuaciones administrativas de manera oficiosa.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 11 dispone: "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*".

Que para garantizar la eficacia y en evitar retardos en el presente proceso de contratación, es necesario remover los obstáculos formales en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa, lo cual requiere corregir el error formal mencionado. #



RESOLUCIÓN No. 499 DEL 5 DE MARZO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE TRANSCRIPCIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 419 DEL 4 DE MARZO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEAN LOS VICIOS DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA-SI-002-2024 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 1) Y INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (LOTE 2)

Que para proceder a la corrección del error formal se dará cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011 que en su artículo 45 establece: *"en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico de la Gobernación de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el error formal de transcripción que se presentó en la digitación del número de Resolución de saneamiento 419 del 4 de marzo de 2025, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y téngase que, para todos los efectos legales y contractuales, el número correcto es: **RESOLUCIÓN No. 498 DEL 4 DE MARZO DE 2025**.

SEGUNDO: notifíquese y publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar